



**DECRETO Nº 0625 / 26**  
San Martín de los Andes, 27 FEB 2026

**VISTO:**

La información remitida por el Director de Espacios Verdes, Candía Martin Sebastián legajo Nº 2129, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso de Trabajadores Municipales, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de Recursos Humanos – Departamento de Personal, se ha constatado que el trabajador Muñoz Walter Ariel legajo Nº 2940, no se presento a su lugar de trabajo los días 27 de enero y 03 de febrero del 2026.

Que a la fecha de ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifique su ausencia e insta al trabajador Muñoz Walter a no incurrir nuevamente en la misma falta, para evitar sanciones más severas.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT, Capitulo X, Régimen Disciplinario, Artículo 107º *"Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión. Segunda reincidencia: 2 días de suspensión. Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes"*.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESCUÉNTENSE** 3 (tres) días al trabajador **Muñoz Walter Ariel legajo Nº 2940**, de sus haberes del mes de febrero del 2026, por las ausencias injustificadas Y 1 (un) día de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE** a la Dirección de Espacios Verdes– la aplicación de Art 107º del CCT – Suspensiones leves – primera reincidencia.

**ARTICULO 3º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal y otorgándosele un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación para presentar el descargo que estime corresponder.

**ARTICULO 4º:** Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese, y cumplido, archívese.

MM

MPyC Matías D. Fernandez Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes